en las tentativas de revisión constitucional, provenientes de diversos proyectos de leves.

La parte tercera, titulada «la negociación», trata la revisión del Concordato en los trabajos de la Comisión ministerial de estudio, los esbozos de revisión del Concordato, así como los debates parlamentarios y los proyectos de Acuerdos con la Tavola Valdense y con la Unión de la Comunidad Israelita.

La parte cuarta y última se dedica en exclusiva al Acuerdo modificador del Concordato lateranense de 1984, a la nueva normativa sobre entes eclesiásticos y al Intese con la Tavola Valdense; insistiendo el profesor Dalla Torre que no se trata de un nuevo Concordato, sino de modificación del Concordato lateranense.

En suma, la obra me ha parecido sugestiva, muy interesante y útil no sólo para cualquier profesional de la legislación italiana referida a materia eclesiástica, sino también para cualquier estudioso de las relaciones Iglesias-Estado en Italia, así como para el investigador que desee profundizar en la evolución de la legislación eclesiástica italiana.

El libro, que forma parte de la colección dirigida por R. Bonini referida a estudios y materiales para las enseñanzas histórico-jurídicas, finaliza con un cuidado índice.

M.ª ELENA OLMOS ORTEGA.

### B) OBRAS COLECTIVAS Y ESCRITOS REUNIDOS

VV.AA.: Las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Estudios en memoria del Profesor Pedro Lombardía, 1 vol. de 1246 págs., Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Navarra, Editoriales de Derecho Reunidas (Edersa), Madrid, 1989.

Cuando falleció el profesor Pedro Lombardía, el Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado publicó en su volumen III un artículo en su memoria. Era lo menos que podía hacer la revista de la que él es fundador y primer director y que fue probablemente la última ilusión de su vida, su último gran empeño científico.

Era lo menos que podía hacer el Anuario, pero, por supuesto, no era todo. Se imponía, con una exigencia de justicia, dedicarle el homenaje académico que tenía sobradamente merecido y asimismo publicar un volumen de escritos in memoriam, fruto del estudio de tantos colegas y discípulos como le son, en todo el mundo, deudores de su amistad y de su generoso magisterio.

El acto académico en su honor tuvo lugar en la Universidad de Navarra, a la que dedicó el maestro la mayor parte de su vida docente. Al mismo asistió una representación oficial de la Universidad Complutense y de su Facultad jurídica, y en él tomó la palabra el que estas líneas firma no por méritos personales para ser orador en tal ocasión, sino en cuanto Subdirector con Pedro Lombardía del Anuario y su sucesor en la dirección que él tan tempranamente dejó vacante. La revista Ius Canonicum, que se publica en la Universidad navarra y que tuvo también al profesor Lombardía como fundador y primer director, dio completa información sobre aquel homenaje.

El proyecto de un volumen in memoriam alentó desde el primer momento en cuantos rodeábamos al maestro desaparecido. Las Universidades Complutense y de Navarra tomaron la decisión de ponerlo en marcha y la Editorial Edersa, que publica

este Anuario, en virtud de un acuerdo con la Complutense del que fueron factores determinantes el profesor Antonio Alvarez de Morales y el propio Lombardía, con la afectuosa aquiescencia del rector Amador Schüller, el profesor Manuel Albaladejo y don Narciso Amorós, aceptó hacerse cargo de las tareas editoriales relacionadas con el proyecto.

En consecuencia, y actuando en nombre de Edersa y de las dos Universidades patrocinadoras, Antonio Alvarez de Morales, Eduardo Molano, sucesor de Pedro Lombardía en la dirección del Instituto Martín de Azpilicueta, y yo mismo, firmamos una invitación para colaborar en el volumen. Resultó inevitablemente dolorosa la decisión de recortar la relación de invitados; hubiese sido deseable extenderla a muchísimas otras personas, sobre todo a la totalidad del profesorado de las Universidades de Navarra y Complutense. Pero había que fijarse unos límites que hiciesen viable el proyecto, y se acordó recurrir tan sólo a canonistas y eclesiasticistas: singularmente, a los catedráticos y titulares de ambas disciplinas en las Universidades españolas tanto públicas como privadas; a los profesores de Derecho Canónico de las Universidades Pontificias con las que el maestro Lombardía había tenido especial contacto; a los miembros del Directivo de la Consociatio Internationalis Studio Iuris Canonici Promovendo —cuya presidencia ostentaba el profesor Lombardía cuando murió—; a los colegas de las Universidades públicas italianas con los que él mantuvo relaciones de ininterrumpida amistad y colaboración, y, en fin, a determinadas personas ligadas con el maestro por vínculos muy específicos de amistad y trabajo. La respuesta fue pronta y amplia; y aunque resultó necesario poner un límite temporal ineludible a la recepción de las colaboraciones, sesenta y cinco trabajos llegaron dentro del corto plazo exigido por las necesidades editoriales: amplio testimonio de un movimiento general de reconocimiento y gratitud a quien tanto hizo por nuestras disciplinas, con tanta fidelidad y entrega se volcó en su vocación universitaria y tantas empresas puso en marcha en beneficio de las ciencias canonística y eclesiasticista y de sus cultivadores en todo el mundo.

El volumen resultante, que el lector tiene ahora entre las manos, no paga una deuda que resulta muy superior a nosotros; reconoce, sí, que esa deuda existe y quiere dejar testimonio del afecto por Pedro Lombardía de todos nosotros. Si el Derecho Canónico y el Derecho Eclesiástico del Estado han dado —como es obvio— pasos capitales en los tiempos recientes, ello se debe a una importante escuela de grandes profesores universitarios de varios países, auténticos conductores de dos generaciones de discípulos a las que muchos pertenecemos, escuela de la que Pedro Lombardía fue un destacadísimo representante, junto con otros que sería inútil querer reducir a una enumeración, sin que podamos, sin embargo, omitir los nombres de Pietro Agostino D'Avack y Pietro Gismondi, que con Lombardía compartieron la creación de la Consociatio Internationalis para el estudio del Derecho Canónico.

Los sesenta y cinco estudios que componen este volumen no responden todos al título general, Las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Pareció conveniente a los promotores del libro dotarle de una cierta unidad temática, pues en muchas ocasiones la dispersión de los estudios convierte a los volúmenes que los contienen en piezas de museo, más admiradas que utilizadas. Se quiso que esta obra sirviese también —amén de su carácter de homenaje— para mostrar el estado alcanzado por la investigación en una parcela concreta del saber, en un preciso apartado de la ciencia jurídica. Y el tema de las relaciones Iglesia-Estado se recomendó entonces por sí solo: amplio a la vez que concreto, fronterizo entre el Derecho Canónico y el Eclesiástico estatal, objeto de las preocupaciones de los últimos tiempos de la vida de Lombardía (como lo demuestra la cada vez más intensa presencia de tal temática en su bibliografía), representaba a la vez las preocupaciones del maestro y el campo de trabajo de sus discípulos.

Pero a nadie se le cerró el paso por motivos del tema preferido. Los estudios que

nos enviaron los especialistas llamados a colaborar están todos en este volumen; si alguno falta, sabe su autor que se debe a que llegó tan fuera de plazo que era imposible abrirle un hueco en una ya de por sí paciente casa editora, y ha procurado el Anuario prestar sus páginas para subsanar el no deseado retraso. Nuestros sesenta y cinco trabajos responden, en su mayor parte, al tema central, si bien desde ángulos muy diferentes y con atención a los más variados problemas. Algunos pocos se ocupan de otras cuestiones ajenas al título del volumen, pero no por ello de menor interés. Los editores, los tres profesores que firmamos la *Presentación* del libro, fuimos conscientes de que ese hecho de la inevitable dispersión temática constituía un desafío que teníamos que superar. Lo fácil hubiese sido ordenar alfabéticamente los trabajos y darlos a la luz en una relación según los apellidos de sus autores, dejando al lector la tarea de seleccionar dentro del índice así desordenado las páginas que merecieran su atención o su interés.

Pero elegimos lo difícil. Es decir, ordenar y clasificar temáticamente el contenido todo del volumen, convirtiendo a éste de un depósito de artículos, como hubiera podido limitarse a ser, en un tratado científico de Derecho Eclesiástico estatal que plantea inicialmente los temas de teoría general para pasar a través de la definición de la materia y de su encuadramiento en el mundo de las disciplinas jurídicas, a tratar las relaciones entre el orden temporal y el sagrado y, de ahí, yendo a la exposición ordenada de los puntos más conflictivos del Derecho Eclesiástico español y no español, con particular atención a las quaestiones disputatae por excelencia, como pueden serlo la enseñanza, el matrimonio, el patrimonio y los derechos de la persona. Anteceden a todo ello los estudios específicamente dedicados a trazar la biografía humana y científica del maestro Lombardía y se agrupan luego, sectorialmente ordenados asimismo, los pocos trabajos exclusivamente canonísticos y los que se ocupan de la historia de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Estos últimos, en una estructuración tradicional del índice, hubieran debido ir en cabeza; se ha preferido situarlos a retaguardia, contra la lógica del sentido de la historia, porque siendo muy pocos y versando sobre cuestiones muy concretas que no guardan relación entre sí, no hubiesen ofrecido una visión de conjunto de la temática histórica en el campo de las relaciones Estado-Iglesia y se habría roto esa ordenación por campos del conjunto del libro, que acabamos de ver que no espiga ejemplos aislados, sino ofrece panorámicas suficientemente integras de los grandes capítulos del moderno Derecho Eclesiástico. Los trabajos de historia no dan una visión semejante del pasado, orgánica y al menos con pretensión de exhaustividad: son botones de muestra de una historia conflictiva, agitada y llena de sumo interés como la que vivieron en común -en comunidad o en conflicto— la Iglesia y el Estado de los tiempos que fueron.

No es éste el lugar para entrar en el análisis de cada trabajo en particular, para recensionar cada uno de ellos en un esfuerzo ni de síntesis ni de crítica. Describiremos solamente el contenido del volumen; el lector que, atraído por esa descripción o, lo que es mucho más probable, por la figura de Pedro Lombardía, quiera abrir las páginas del libro, se va a sentir interesado por éstas sin necesidad de mayor incentivo.

Abre el volumen una fotografía del profesor Lombardía en traje académico. Son unas galas que hoy otros rechazan y de las que él gustó, convencido del valor de las tradiciones y de los símbolos, y penetrado del sentido de la dignidad de la Universidad, que no se agota en los signos exteriores, pero que cuando se vacía de éstos es que se está desnudando también de sí misma. Nadie más cerca de sus alumnos, que le recuerdan todavía con agradecimiento y cariño ciertos; nadie más penetrado del valor también de la liturgia académica, manifestación exterior de respeto a las personas y a las instituciones, del culto de la ciencia sin el que la Universidad pierde su consideración de fuente del saber, de *alma mater* según nos la legaron otros maestros.

La Presentación, que firmamos Eduardo Molano, Antonio Alvarez de Morales y

yo mismo no hace sino proclamar lo sabido: dar cuenta de un porqué que no necesita ser razonado.

Once páginas reúnen la mera relación ordenada de la producción científica de Pedro Lombardía. Dudamos de que esté completa. Es mérito de Eduardo Molano haberla reunido pacientemente, buscando y rebuscando, puesto que Pedro Lombardía no negó nunca su pluma, del libro propio al en colaboración, de la revista especializada a la de divulgación general, de las actas de los Congresos a las hojas de los periódicos. Ocho libros, otro traducido y anotado, sesenta y cinco artículos de investigación, ocho voces científicas en Enciclopedias y Diccionarios, nueve cuestionarios y mesas redondas (y son muchas más aquellas en que tomó parte y nunca se publicaron), dieciséis Prólogos y Presentaciones (Pedro dejó su pluma en las primeras páginas de otros tantos libros escritos por discípulos suyos, que eran conscientes de que al maestro nunca le pareció menor el trabajo de prologar, tanto que alguno de estos escritos suyos figuran entre los más profundos y citados de su bibliografía), sesenta y dos recensiones (rarísimamente de compromiso, siempre meditadas, fruto de una lectura atenta, entrando en el fondo, opinando, buscando los problemas para para analizarlos, siempre animantes y llenas de fe en el esfuerzo del estudioso que se sometía a su crítica), y hasta veinte escritos diversos, que hemos reunido aquí para que no queden en el olvido, publicados como están en periódicos o volúmenes de ocasional o dispersa difusión, y entre los que subrayo (porque Pedro Lombardía sé que así lo habría querido) los que dedicó a glosar la personalidad y la obra de Monseñor José María Escrivá de Balaguer, fundador del Ôpus Dei.

Tras todas estas páginas introductorias, el contenido del volumen consiste en sesenta y cinco trabajos repartidos en catorce secciones. Son los siguientes:

Presentación, por Alberto de la Hera, Eduardo Molano y Antonio Alvarez de Morales.

Bibliografía del Profesor Pedro Lombardía.

## I. Estudios sobre la obra científica de Pedro Lombardía

Pedro Lombardia (1930-1986): Notas para su biografía científica, por Alberto de la Hera.

Contributi di Pedro Lombardía allo studio del Diritto Canonico, por Pio Fedele. La fundamentación del Derecho Eclesiástico en el pensamiento de Pedro Lombardía, por Agustín Motilla.

Pedro Lombardía y el Derecho Eclesiástico preconstitucional, por Iván C. Ibán. Pedro Lombardía y la Constitución española de 1978, por María José Ciáurriz.

### II. Teoría general del Derecho Eclesiástico del Estado

El Derecho Eclesiástico: denominación, origen, evolución y materias que abarca, por José María González del Valle.

Diritto Ecclesiastico e fattore político, por Luigi de Luca.

## III. Derecho Eclesiástico Internacional

Diritto Eclesiastico e Diritto internazionale, por Silvio Ferrari.

Liberté religieuse et relations entre Etats et Eglises. L'action de l'organisation des Nations Unies pour l'élimination des toutes les formes d'intolérance et de discrimination fondées sur la religion ou la conviction, por Francesco Margiotta Broglio.

Dos recientes documentos de las Naciones Unidas sobre la tutela de la libertad religiosa. Hacia una convención internacional sobre libertad religiosa, por Luis Navarro M.

## IV. IGLESIA Y ORDEN TEMPORAL

La Iglesia ante el orden temporal (Textos del Concilio Vaticano II), por José Luis Gutiérrez.

Reflexões sobre a Igreja, a sociedade e a história, por F. Xavier de Ayala.

Libertad religiosa civil y libertad temporal de la Iglesia, por José T. Martín de Agar. Nota sobre la evolución del dualismo. Lectura medieval gelasiana; lectura moderna recogida por León XIII; lectura del Vaticano II, por Carlos Soler.

«Catolicismo romano y forma política» de Carl Schmitt, por Antonio Alvarez de Mo-

Diálogo en torno a las relaciones Iglesia-Estado en clave moderna, por Javier Hervada.

# V. Estudios sobre la Constitución y el Derecho Eclesiástico Español

El Derecho Eclesiástico en la Constitución española, por Eduardo Molano.

Los principios constitucionales de Derecho Eclesiástico como sistema, por Javier Ferrer Ortiz.

Libertad religiosa y no discriminación en los sistemas jurídicos norteamericano y español: consideraciones críticas, por Robert A. Destro y Gloria Morán.

Reflexiones en torno a la colaboración entre el Estado y las Confesiones religiosas, por María Elena Olmos.

Las cláusulas de salvaguarda de la identidad de las instituciones religiosas. Doctrina y jurisprudencia, por Jorge de Otaduy.

Notas sobre la posición jurídica de la Iglesia católica y de las Confesiones en el Derecho español, por Daniel Tirapu Martínez.

La mención de la Iglesia Católica en la Constitución española, por Alberto Bernárdez Cantón.

El Derecho Eclesiástico ante el Derecho autonómico español, por Juan Goti Ordeñana. Relevancia específica del factor social religioso, por Mariano López Alarcón.

Sugerencias en torno al artículo VI.3 del Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos entre la Santa Sede y el Estado español, por Jerónimo Borrero Arias.

La provisión del Arzobispado castrense en el Derecho Eclesiástico español, por Car-

Libertad ideológica y religiosa en la jurisprudencia constitucional, por José Antonio Souto Paz.

### VI. ESTUDIOS SOBRE LA CONSTITUCIÓN Y EL DERECHO ECLESIÁSTICO ITALIANO

Considerazioni sulla rilevanza costituzionale del fattore religioso, por Giuseppe Dalla

Riflessioni sul contributo dei cattolici alle scelte fondamentali della Costituzione italiana, por Giovanni Battista Vernier.

Quale parità?, por Lazzaro Maria de Bernardis. Il Trattato del Laterano, le garanzie per gli enti centrali e la controversia sullo I.O.R., por Giuseppe Casuscelli.

# VII. Derecho Eclesiástico en otros países

Note sur le Droit civil au Canada, por Germain Lesage.

Uno Stato confessionista degli anni '80: la Grecia, por Vittorio Parlato.

Algunos aspectos de las relaciones Iglesia y Estado en Inglaterra, por Joaquín Martínez Valls.

# VIII. ESTUDIOS ESPECÍFICOS SOBRE LA ENSEÑANZA

La enseñanza: sus polos de interés y de conflictividad en las relaciones entre la Iglesia y el Estado, por Vidal Guidarte Izquierdo.

La garantía constitucional del artículo 27, 3, de la Constitución española en los centros públicos de enseñanza, por Carmelo de Diego-Lora.

L'insegnamento della religione nella scuola pubblica, por Rinaldo Bertolino.

L'ora di religione, por Raffaele Botta.

# IX. Estudios específicos sobre el matrimonio

Riflessioni sul discorso tenuto da Giovanni Paolo II aqa Rota Romana il 5 febbraio 1987, por Marian Al. Zurowski.

L'impedimento di impotenza: una prospettiva, por Piero Antonio Bonnet.

La configuración actual de la violencia en el matrimonio desde la perspectiva de su evolución histórica, por Andrés-Corsino Alvarez Cortina.

Doctrina y normas de la Iglesia Católica sobre la inscripción civil del matrimonio canónico, por Federico R. Aznar Gil.

# X. ESTUDIOS ESPECÍFICOS SOBRE MATERIA PATRIMONIAL

La financiación de la Iglesia por el Estado. El título de la aportación de la Iglesia al bien común, por Antonio Martínez Blanco.

El concepto de bien cultural y la propiedad eclesiástica, una cuestión a valorar en las relaciones Iglesia-Estado. El caso español, por Concepción Presas Barrosa.

Proprietaire et affectataire. Le Statut juridique des lieux de culte dans un régime de separation, por Jean Gaudemet.

La asignación tributaria para fines religiosos en Italia según el Acuerdo de 1984, por José Luis Santos Díez.

## XI. ESTUDIOS ESPECÍFICOS SOBRE DERECHOS DE LA PERSONA

Coordenadas fundamentales de la actuación de los fieles laicos en la sociedad temporal y en la Iglesia, por Juan Ignacio Arrieta.

Individuo e «insieme» nella organizzazioni di tendenza confessionale. Riflessioni generali, por Gaetano Lo Castro.

Los laicos y la misión canónica para predicar, según el Derecho clásico, por Manuel López Áranda.

La predicazione dei laici nel Codice del 1983, por Giorgio Feliciani.

La objeción de conciencia a tratamientos médicos: Derecho comparado y Derecho español, por Rafael Navarro-Valls, Javier Martínez-Torrón y Miguel Angel Jusdado.

Legislazione canonistica sulle comunità locali di laici, por Luigi Vannicelli.

# XII. TEMAS GENERALES DE DERECHO CANÓNICO

La tipicità dell'ordinamento canonico (nel raffronto con gli altri ordinamenti e nell' «economia» del «Diritto divino rivelato»), por Salvatore Berlingò.

Criterios de distinción entre lo público y lo privado en el ordenamiento canónico, por Juan Fornés.

## XIII. LA POTESTAD DE LA IGLESIA

La potestad de la Iglesia, por José F. Castaño.

La triplice articolazione della potestà di governo nella Chiesa, por Julián Herranz.

La mission et le pouvoir de L'Eglise vis-à-vis de l'ordre temporel, por Remigiusz Sobanski.

La Secretaría de Estado o papal según la Constitución «Regimini Ecclesiae Universae», por Benito Gangoiti.

## XIV. ESTUDIOS DE CARÁCTER HISTÓRICO SOBRE LAS RELACIONES ENTRE IGLESIA Y ESTADO

La libertad religiosa en la Edad Media, por Francisco de Paula Vera Urbano.

Esponsales y matrimonio: su eficacia en los textos legales catellano-leoneses anteriores a Alfonso X el Sabio, por José Martínez Gijón.

Judíos y moros según el Derecho Canónico ibérico en el tránsito del Medievo a la Edad Moderna, por Antonio García y García.

Potestà civile e potestà ecclesiastica nel pensiero di Thomas Hobbes, por Mario Tedeschi.

El movimiento conciliar regalista en América, por Alberto de la Hera.

Le dottrine separatiste in Italia nel secolo XIX: dai cattolici liberali ai conciliatoristi, por Pier Giovanni Caron.

En tan amplio sumario aparecen representados España, Italia, Francia, Brasil, Canadá, Polonia y los Estados Unidos, países de los que proceden los colaboradores del volumen; por centros y universidades, lo están la Academia Teológica Católica de Varsovia y las Universidades de Alcalá de Henares, Alicante, Autónoma de Madrid, Bolonia, Cádiz, Catania, Católica del Sacro Cuore de Milán, Católica de Varsovia, Católica de Washington, Centro Académico Romano de la Santa Cruz, Complutense de Madrid, Florencia, Génova, Granada, Jaén, Málaga, Messina, Milán, Módena, Murcia, Nacional de Educación a Distancia en Madrid, Nápoles, Navarra, Oviedo, Padua, País Vasco, París, Parma, Pontificia de Salamanca, Pontificia de Santo Tomás de Aquino de Roma, Roma, Santiago de Compostela, Sevilla, Turín, Urbino, Valencia y Zaragoza, así como el Consejo Pontificio para la Interpretasión de los Textos legislativos. Y figuran entre los autores de los artículos desde maestros cuyo magisterio alcanzó a recibir Pedro Lombardía hasta jóvenes docentes recientemente incorporados a las labores universitarias; compañeros, amigos y discípulos suyos y otros que con él mantuvieron exclusivamente relaciones científicas, mediante la lectura recíproca, la común asistencia a Congresos y Simposios y en general el interés por las cuestiones canonísticas y eclesiasticísticas a las que el profesor Lombardía consagró con ejemplar entusiasmo toda su vida profesional.

La unidad esencial del volumen, en torno a la temática que le da título; el amplio espectro de temas orgánicamente distribuidos de manera que la lectura del libro no resulte la lectura disconexa de una serie de trabajos aislados, sino la de un estudio sistemático y prácticamente completo de una gran cuestión científica, la del

lugar y contenido del moderno Derecho Eclesiástico como expresión actual de las relaciones entre el orden jurídico eclesial y el civil; el nivel mismo de la publicación, en correspondencia con el alto nivel de los estudiosos que han acudido a la invitación a colaborar efectuada por los editores; todo ello son otras tantas causas que abonan el interés de la obra y la recomiendan a cuantos hoy ven atraída su atención por la obra del profesor Lombardía y por la materia objeto de su estudio. Queda mucho por investigar sobre su pensamiento, su doctrina, su aportación al Derecho Canónico y al Derecho Eclesiástico del Estado; en este volumen se nos ofrece una primera aproximación a la biografía científica del maestro y una consumada aportación de amplísima riqueza (libertad de pensamiento de cada autor, variedad de los temas, diversidad de orientaciones y métodos) a la moderna ciencia del Derecho Eclesiástico estatal.

Alberto de la Hera.

VV.AA.: Raccolta di scritti in onore di Luigi de Luca, Milano, Giuffrè Editore, 1988, X-1234 págs.

Gli allievi, gli amici, i colleghi, hanno voluto celebrare con questa raccolta di scritti, l'ultraquarantennale magistero di Luigi de Luca, nel momento in cui egli si apprestava a lasciarse, per raggiunti limiti di età, la cattedra romana di diritto ec-

La realizzazione concreta dell'opera è stata resa possibile dalla rivista Il diritto ecclesiastico, che vi ha dedicato un'intera annata, ed ha voluto, così, a propria volta, onorare chi da vari anni ad essa dedica un impegno assiduo e proficuo.

La raccolta tocca temi di diritto ecclesiastico e di diritto canonico, che, sia pur diversi, appaiono tutti sostanzialmente riconducibili ad un'unica problemativa generale, quella della tutela del sentimento religioso del cittadino nella società contemporanea.

Si tratta della problematica attorno alla quale ha ruotato l'intero magistero di Luigi de Luca che, come efficacement ebbe a sottolineare Enrico Vitali nella cerimonia per la consegna della raccolta di scritti al Maestro, ha indicato «non solo un filone di studio, quanto piuttosto un metodo per riesaminare tutto il diritto ecclesiastico».

Un metodo che, ancorando saldamente al bisogno religioso dell'uomo ed allo sviluppo delle sua personalità la funzione del diritto ecclesiastico, ha consentito alla dottrina ecclesiasticistica di uscire dall'isolamento in cui era piombata negli anni immediatamente successivi all'entrata in vigore della Costituzione repubblicana ed ha fatto di Luigi de Luca un punto di riferimento.

Era, quindi, inevitabile che una raccolta di scritti in suo onore ne seguisse idealmente il percorso del pensiero, dimostrandosi attenta a quelle problematiche nelle

quali egli avesse più ampiamente profuso il suo impegno.

Si avverte in questa raccolta una trama, una unità di ispirazione, una tensione morale che corre tra le pagine, le quali, pur legate tra loro da questo tenue filo immaginario, seguono liberamente il pensiero del loro singolo autore per esprimerne l'idea, la palpitante soluzione del problema specifico affrontato da ciascuno.

Ed è questo l'aspetto che più può eser gradito a Luigi de Luca della raccolta di scritti a lui offerta. Lui che ha elevato l'autonomia a religione del pensiero, non può che compiacersi nel veder dibattere, in un ampio e variegato campo di ispirazioni, le problematiche a lui care.

Vi è così chi indaga specificamente il tema della tutela del sentimento religioso sotto un profilo comparatistico (Pierluigi Consorti, La tutela del sentimento reli-